



Términos Comunes del IEP y de Educación Especial

Las conversaciones sobre los Programas Educativos Individualizados (IEP por sus siglas en inglés) muchas veces usan muchas palabras que las familias no han oído antes. Aquí está una lista de términos comunes relacionados al IEP y al proceso de Educación Especial. Para más información sobre cualquiera de los términos o sobre el proceso del IEP, hay recursos listados en la parte de abajo del documento. (**Para los enlaces marcados con un asterisco, la traducción de Google se puede habilitar seleccionando español en la esquina inferior izquierda de la página web.*)

Plan 504: Un Plan 504 ayuda a un estudiante con una discapacidad a aprender en la escuela al remover las barreras para el aprendizaje. Un estudiante con un plan 504 podría no necesitar un IEP. Estos planes son parte de una ley de derechos civiles, Sección 504 del Acta de Rehabilitación y no parte de la ley de Educación Especial.

Acceso: Para los propósitos del IEP, acceso significa proporcionar acomodaciones en el salón de clase y ayudas auxiliares y servicios para asegurar oportunidades educacionales iguales para todos los estudiantes sin importar la discapacidad.

Acomodación: Una acomodación es un cambio de como aprende un estudiante o completa trabajo para que pueda tener acceso al mismo aprendizaje que otros estudiantes. Las acomodaciones no cambian lo que el estudiante está aprendiendo en la escuela. Algunos ejemplos es tener más tiempo para los deberes o tener a una persona que tome notas.

Estándares Alternativos de Logro Académico (AAAS por sus siglas en inglés): Estos son un grupo diferente de estándares para estudiantes con las discapacidades cognitivas más significativas. Se les debe avisar a los padres sobre cómo el usar estos estándares va a afectar a su niño o niña, incluyendo como podrían afectar la graduación de su niño o niña. Vea las Evaluaciones Alternativas de Colorado (CoAlt por sus siglas en inglés) y los Resultados de la Evidencia Extendida (EEOs por sus siglas en inglés).

Metas anuales del IEP: Las metas anuales están listadas en el IEP del estudiante basadas en las necesidades del estudiante. Deben estar basadas en detalles del nivel actual del estudiante y enfocarse en el desempeño del estudiante que el equipo quisiera ver. Las metas deben ser medibles y alcanzables y muchas veces se escriben como metas “SMART” (vea abajo).



peakparent.org

Terminos
Comunes del
IEP – página 1



Puede haber objetivos describiendo los pasos para ayudar al estudiante a lograr la meta. A los miembros de la familia se les deben proporcionar notas del progreso regularmente. (Ver el reporte del monitoreo del progreso abajo)

Reunión anual del IEP: Después de que se ha creado un IEP, se debe programar una reunión con los miembros del IEP por lo menos una vez al año para repasar el progreso del niño o niña y para crear el IEP del próximo año.

Tecnología de Asistencia: Tecnología de asistencia (AT por sus siglas en inglés) es cualquier parte de un equipo que ayuda a los estudiantes a aprender, a comunicarse y a funcionar en la escuela. Puede haber opciones. Algunas opciones son programas de computadora o aplicaciones, y otras son más básicas, como símbolos de imágenes o resaltar.

Plan de Intervención de Comportamiento (BIP por sus siglas en inglés): Un plan diseñado para enseñar y reforzar comportamiento positivo. Este plan presenta estrategias para tratar el comportamiento de una manera proactiva. Los detalles de este plan deben venir de los resultados de una evaluación de comportamiento funcional (FBA por sus siglas en inglés).

Evaluaciones Alternativas de Colorado (CoAlt): Esta es la evaluación alternativa que se les da a los estudiantes con las discapacidades cognitivas más significativas. Hay guías que pueden usar los miembros del equipo del IEP para determinar si el estudiante califica para tomar esta evaluación.

Servicios Compensatorios: Los servicios compensatorios deben compensar por cuando la escuela no proporcionó los servicios descritos en el IEP.

Discapacidad: Hay catorce categorías específicas de discapacidad para un IEP. Estas están listadas en la ley de educación especial (IDEA por sus siglas en inglés). La discapacidad debe tener un efecto adverso en el desempeño del niño o la niña en la escuela. Las categorías de discapacidad incluyen Desorden del Espectro de Autismo, Sordera-Ceguera, Sordera, Perturbación Emocional, Disminución de la agudeza auditiva, Discapacidad Intelectual, Múltiples Discapacidades (con la discapacidad intelectual como una de las discapacidades), Impedimento Ortopédico, Otros Impedimentos de Salud, Discapacidad de Aprendizaje Específica, Impedimento de Habla o Lenguaje, Daño Cerebral Traumático, Impedimento Visual, incluyendo Ceguera, y para niños o niñas pequeños (menores de 8 años), Retraso del Desarrollo. Es importante notar que no todos los niños o niñas con discapacidades califica para servicios de educación especial, y que cada categoría tiene su propio criterio de elegibilidad.

Audiencia de debido proceso: Una audiencia de debido proceso es una de las opciones de resolución de disputa provista por IDEA; esto incluye una audiencia donde los padres y la





escuela presentan su lado de la disputa a un Juez de Derecho Administrativo (ALJ por sus siglas en inglés). Para más información, visite [CDE Dispute Resolution*](#).

Derechos de debido proceso: Los derechos de debido proceso son las maneras formales para que las familias resuelvan disputas con las escuelas sobre educación especial bajo IDEA; estas incluyen mediación, queja al estado, y audiencias de debido proceso. Para más información, visite [CDE Dispute Resolution*](#).

Reunión de determinación de elegibilidad: El propósito de una reunión de determinación de elegibilidad del IEP es determinar si el niño o la niña califica o no para servicios de educación especial y un IEP. En algunas situaciones, una escuela podría combinar una reunión de determinación de Elegibilidad con una reunión inicial del IEP.

Resultados de la evidencia extendida (EEOs): Los EEOs proporcionan los estándares de logros académicos alternativos en Colorado (ver arriba). Estos estándares son para estudiantes con las discapacidades cognitivas más significativas. Hay un proceso establecido que ayuda a los equipos educacionales a tomar esta decisión.

Servicios para el año escolar extendido (ESY por sus siglas en inglés): Son los servicios de educación especial proporcionados fuera del año escolar regular para abordar preocupaciones de habilidades perdidas y cuánto tiempo se va a tomar para recuperar esas habilidades. Un estudiante con un historial de dificultad para aprender habilidades perdidas podría necesitar servicios de ESY. La pérdida de habilidades se conoce como regresión. El tiempo que se toma para recuperar esas habilidades se conoce como recuperación. Factores predictivos también podrían indicar la necesidad de ESY. Se sigue un proceso específico para determinar elegibilidad para ESY. Los servicios de ESY están enfocados en las metas del IEP, y el propósito es mantener las habilidades previamente aprendidas por el estudiante, no desarrollar habilidades nuevas.

Educación Pública Gratuita y Apropiaada (FAPE por sus siglas en inglés): Los estudiantes con discapacidades tienen derecho a FAPE. Esto significa que los estudiantes que son elegibles reciben la educación especial y los servicios relacionados que ellos necesitan para beneficiarse de su programa educacional. Estos servicios se ofrecen a expensas del público sin costo para la familia.

Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA): Una FBA es un proceso que usan las escuelas para saber del comportamiento que interfiere con la educación del estudiante; se usa para tratar de entender que está causando el comportamiento y para desarrollar un plan para mejorar el comportamiento. (Ver BIP arriba).





Currículo de educación general: Es el conocimiento y las habilidades que se espera que todos los estudiantes aprendan en la escuela. El currículo general debe cumplir con los estándares del estado.

Facilitación del IEP: Este es otro nombre para Facilitación de Educación Especial – ver abajo. Las reuniones que se llevan a cabo usando la Facilitación del IEP a veces son llamadas reuniones Facilitadas del IEP.

Impacto de la Discapacidad: El impacto de la discapacidad explica cómo la discapacidad del estudiante afecta su participación y progreso en el currículo de educación general.

Inclusión: La inclusión está basada en la idea de que todos los estudiantes sean miembros completos y aceptados de su comunidad escolar. La palabra “inclusión” no se usa en IDEA. El concepto del Ambiente Menos Restringido les proporciona a los estudiantes con discapacidades el hecho de ser educados, en lo más posible, en el mismo ámbito que los estudiantes sin discapacidades.

Evaluación de Educación Independiente (IEE por sus siglas en inglés): Una IEE es una evaluación educacional hecha fuera de la escuela por un evaluador privado. Normalmente, los padres deben pagar por una evaluación privada. Los padres tienen un derecho limitado de pedir una IEE a expensas de la escuela si la escuela ya ha hecho una evaluación y los padres no están de acuerdo con los resultados de esa evaluación.

Programa Educativo Individualizado (IEP): El IEP describe el plan para la instrucción de educación especial, apoyos, y servicios que un estudiante elegible necesita para avanzar en la escuela. Es un documento legal.

Plan Individualizado de Servicios para la Familia (IFSP por sus siglas en inglés): El IFSP describe los servicios de intervención temprana que deben ser dados a familias de infantes y criaturas pequeñas (nacimiento a 3 años) de los cuales se ha determinado que tienen un retraso significativo en una o más áreas del desarrollo o han sido diagnosticados con una condición que probablemente resultará en un retraso significativo en el desarrollo.

Acta para la Educación de los Individuos con Discapacidades (IDEA por sus siglas en inglés): IDEA es la ley de educación especial de los Estados Unidos; asegura que estudiantes con discapacidades reciban acceso a educación especial y servicios relacionados.

Reunión inicial del IEP: Después de que un niño o niña es hallado elegible para educación especial y servicios relacionados (vea la reunión de determinación de Elegibilidad arriba), una reunión se debe llevar a cabo dentro de 30 días para desarrollar el IEP.





Ambiente menos restrictivo (LRE por sus siglas en inglés): IDEA requiere que los estudiantes con discapacidades sean educados hasta lo más apropiadamente posible con estudiantes que no tienen discapacidades; esto es llamado el Ambiente Menos Restrictivo.

Ubicación: La educación especial puede ser proporcionada en diferentes ubicaciones, dependiendo en las necesidades del estudiante. IDEA prefiere firmemente que los estudiantes reciban sus servicios de educación especial en el salón de clase de educación general con sus compañeros sin discapacidades, como lo vimos en los requisitos del LRE. Ubicación no se refiere a un lugar específico.

Repaso de Determinación de Manifestación (MDR por sus siglas en inglés): Un MDR es una reunión que la escuela debe llevar a cabo si quiere suspender o expulsar a un estudiante por más de 10 días escolares; debe llevarse a cabo dentro de un periodo de 10 días del incidente. El equipo del IEP decide si es que el comportamiento del estudiante es una “manifestación” de una discapacidad.

Mediación: La mediación es una opción de resolución de disputa provista por IDEA; es un proceso voluntario dirigido por un mediador. El mediador ayuda a la familia y al distrito escolar a llegar a un acuerdo en asuntos de disputa. Para más información, visite [CDE Dispute Resolution*](#)

Modificación: Una modificación es un cambio en lo que se espera que un estudiante aprenda y demuestre.

Sistema en múltiples niveles de apoyo (MTSS por sus siglas en inglés): MTSS significa un sistema en múltiples niveles de apoyos. Es una estrategia que usa practicas basadas en la evidencia a través de todos los niveles del sistema educativo para mejorar los resultados para todos los estudiantes. Para más información sobre MTSS, visite [Colorado Multi-Tiered System of Supports*](#).

Necesidades o Necesidades del Estudiante: Para los propósitos del IEP, las necesidades se refieren a las necesidades únicas del estudiante en un área de habilidad académica o funcional que resulten de su discapacidad.

Notificación de la Reunión: Esta es una notificación por escrito de la escuela invitando a los padres a una reunión sobre su estudiante. La notificación incluirá la fecha, hora y lugar de la reunión. También indicará a los padres la razón de la reunión y quienes estarán asistiendo.





Oficina de Derechos Civiles (OCR por sus siglas en inglés): Esta oficina trabaja para asegurar un acceso equitativo a la educación y resolver quejas de discriminación. OCR hace cumplir la Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973, según enmendada. Los derechos de los estudiantes con Planes 504 son ejecutados por OCR. Individuos con Programas Educativos Individualizados pueden también presentar quejas a OCR en base a discriminación.

Reporte de los Padres: Este es un documento preparado por los padres sobre las fortalezas de su niño o niña, dificultades, y éxito en la escuela, en la casa, y en la comunidad. Compartir el reporte con el equipo del IEP da una visión más completa del estudiante.

Colocación: La colocación es el marco o marcos donde se lleva a cabo el IEP. No es una ubicación física. La colocación debe ser en el ambiente menos restrictivo (ver arriba). Hay un rango de opciones de colocación disponibles, una de las cuales es el salón de clase de educación general. La colocación incluirá la cantidad de tiempo que el estudiante pasa en el salón de clase de educación general, y el equipo del IEP debe dar razones cuando los servicios del estudiante están siendo cumplidos fuera del salón de clase de educación general.

Intervenciones de Comportamiento Positivo y Apoyos (PBIS por sus siglas en inglés): Es una estrategia proactiva en toda la escuela usada para promover comportamiento positivo y mejorar la seguridad de la escuela. PBIS crea una cultura en la escuela en la cual todos los estudiantes aprenden sobre comportamiento y usan un lenguaje común para hablar sobre eso.

Niveles actuales de desempeño o niveles actuales de logro académico y desempeño funcional (PLAAFP por sus siglas en inglés): Esta es una sección del IEP que describe las habilidades actuales del estudiante, capacidades, retos, y fortalezas en el momento que el IEP es escrito. Incluye información en áreas tales como académicas, funcionales, habilidades socioemocionales, tanto como una descripción del impacto de la discapacidad del estudiante en su progreso en el currículo de educación general. Esto también puede ser referido como “niveles actuales” o “niveles actuales de desempeño.”

Notificación Previa por Escrito (PWN por sus siglas en inglés): La notificación previa por escrito es una explicación escrita que la escuela envía a los padres sobre un cambio o negación de hacer un cambio en el IEP de su niño o niña; es también un derecho legal bajo IDEA. En cualquier momento que el distrito escolar niega, rechaza, o acepta una petición de un padre para una evaluación o cambio a los servicios de educación especial, debe dar una notificación previa por escrito. La notificación explica lo que la escuela planea hacer o se niega a hacer. Una PWN es insertada hacia el final del IEP, y también puede ser un documento independiente.





Garantías de Procedimiento: IDEA requiere que las escuelas proporcionen a los padres de un niño o niña con discapacidades una notificación que contenga una explicación completa de las garantías de procedimiento disponibles bajo las regulaciones de IDEA y del Departamento de Educación de los Estados Unidos; estas se ofrecerán en cada reunión.

Reporte del monitoreo del progreso: Estos reportes dan información detallada de cuanto progreso está haciendo un estudiante hacia sus metas del IEP. Los reportes son dados a padres, normalmente alrededor del tiempo cuando los estudiantes reciben sus boletas de calificaciones.

Reunión de reevaluación: El equipo del IEP debe convocar a una reunión de reevaluación al menos una vez cada tres años. El propósito de una reunión de reevaluación es para determinar si se necesita más información para determinar si el estudiante continúa teniendo una discapacidad que requiera una instrucción especial y servicios relacionados, y la naturaleza y el alcance de la educación especial y servicios relacionados que el estudiante necesita. Esta reunión también puede ser llamada un repaso o evaluación trienal.

Servicios relacionados: Estos son los tipos de servicios que pueden ser incluidos en el IEP. Algunos estudiantes podrían necesitar apoyo extra de personas aparte de los maestros para poder obtener lo que ellos necesitan de la instrucción de la escuela. Algunos ejemplos de los tipos de ayuda disponible incluyen apoyo de psicólogos escolares, audiólogos, terapia ocupacional, terapia física, transportación, o servicios de enfermería. Servicios de habla y lenguaje pueden ser un servicio relacionado o un servicio independiente, dependiendo de las necesidades del estudiante.

Reunión de resolución: La reunión de resolución se lleva a cabo como parte del proceso de queja del debido proceso. El propósito de la reunión es tratar de resolver la dispute antes de seguir adelante con la audiencia de debido proceso.

Respuesta a la intervención (RTI por sus siglas en inglés): RTI es una estrategia preventiva que trata de identificar temprano a estudiantes que están batallando y ayudarlos a ponerse al corriente; se enfoca en usar instrucción universal de alta calidad e intervenciones que correspondan a lo que el estudiante necesita. Estas necesidades pueden ser en lo académico, social-emocional, y/o áreas de comportamiento.

Metas SMART: Muchas escuelas usan metas SMART para las metas del IEP. SMART significa metas Específicas, Medibles, Alcanzables, Orientadas a resultados y de Tiempo limitado.

Educación especial: La educación especial provee instrucción especialmente diseñada para satisfacer las necesidades únicas de un estudiante elegible. Los detalles de lo que va a recibir el estudiante están descritos en el IEP. La educación especial es individualizada para cada





estudiante y debe ser designada para dar acceso al currículo de educación general. Una instrucción especialmente diseñada es una parte complementaria de la instrucción y puede ser provista en la forma de un programa educacional adicional. Si un estudiante con discapacidades no necesita una instrucción especialmente diseñada y está progresando con acomodaciones en el marco de la educación general, entonces tiene que haber una discusión con respecto a la necesidad de servicios de educación especial o a un plan de acomodación, tal como un plan 504.

Facilitación de Educación Especial: La facilitación es un servicio disponible para un IEP y otras reuniones de educación especial. Un facilitador capacitado y neutral dirige la reunión si los padres y la escuela están de acuerdo. El facilitador ayuda al equipo a permanecer enfocado en las necesidades del estudiante y en desarrollar el IEP mientras se asegura que todas las voces sean oídas en la reunión. La meta es llevar al equipo a un consenso a través de la colaboración y el entendimiento. Para más información, visite [CDE Alternative Dispute Resolution*](#).

Factores Especiales: IDEA lista cinco factores especiales que el equipo del IEP debe considerar en el desarrollo, repaso, y revisión del IEP de cada niño o niña. Los factores especiales son comportamiento, competencia limitada del idioma inglés, impedimento visual o ceguera, necesidades de comunicación/sordera, y tecnología de asistencia.

Instrucción Especialmente Diseñada (SDI por sus siglas en inglés): Instrucción especialmente diseñada o instrucción especializada es instrucción que está hecha justo a la medida de las necesidades únicas del estudiante. Esto puede incluir adaptar el contenido, la metodología, o manera de hacer llegar la instrucción para satisfacer las necesidades únicas del estudiante y proporcionar acceso al currículo general.

Queja al Estado: Una queja al estado es una opción de resolución de disputa provista bajo IDEA. Es una queja para reportar una violación o problema y para solicitar una investigación. En Colorado, la queja se presenta al Departamento de Educación de Colorado. Hay requisitos específicos de lo que debe ser incluido en la queja, que tipo de violaciones pueden ser investigadas, y cuando se puede presentar la queja. Para más información, visite [CDE Dispute Resolution*](#).

Permanecer en su lugar: “Permanecer en su lugar” es acerca de que el niño o niña permanezca en su colocación educacional actual mientras una disputa está pendiente.

Ayudas y servicios suplementarios: Estos son apoyos para ayudar a los estudiantes a aprender en el ambiente menos restrictivo (ver arriba). Los apoyos pueden ser para el ambiente del salón de clase general y otras actividades de la escuela. Estos son adicionales a los servicios





relacionados (ver arriba). Estos pueden incluir ayudas, servicio, y otros apoyos. Algunos ejemplos incluyen equipo audiovisual, libros de texto modificados, ayudantes del salón de clase.

Plan de transición: Esta parte del IEP planea lo que va a hacer el estudiante después de la preparatoria y como llegar. En Colorado, esto usualmente empieza a la edad de 15 años.

Evaluación trienal: Después de la evaluación inicial, una reevaluación debe llevarse a cabo por lo menos cada tres años después de que el estudiante ha sido puesto en educación especial. Ver la Reunión de Reevaluación arriba. Estas se llaman a veces reevaluaciones trienales.

Recursos para aprender más sobre el proceso del IEP en Colorado:

- PEAK Parent Center's Parent Advisors (email: parentadvisor@peakparent.org)
- [Colorado Department of Education Parent/Family Information*](#)
- [Aviso de garantías de procedimiento de Colorado /Colorado Procedural Safeguards Notice](#)
- District Special Education Advisory Committees
- [District Special Education Directors](#)

***Para los enlaces marcados con un asterisco, la traducción de Google se puede habilitar seleccionando español en la esquina inferior izquierda de la página web.*

PEAK Parent Center se asocia con La Unidad de Servicios a Estudiantes Excepcionales (ESSU por sus siglas en inglés) del Departamento de Educación de Colorado (CDE por sus siglas en inglés), para proporcionar recursos e información para apoyar los esfuerzos de Resolución de Disputa Alternativa (ADR por sus siglas en inglés) de CDE. Aquí puede encontrar más información de ADR:

<https://www.cde.state.co.us/spedlaw/adr>. Este recurso se proporciona con propósitos de información para apoyar la colaboración en el proceso del IEP y no necesariamente representa la política o punto de vista de CDE. PEAK Parent Center no es una agencia de servicios legales y no provee consejo legal o representación legal. Cualquier información contenida en este documento no tiene la intención de ser consejo legal y no debe ser usada como un sustituto de consejo legal.



peakparent.org

Terminos
Comunes del
IEP – página 9